Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:3242292

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20297376889 - OVEJERO LUCAS GERMÁN

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1 - SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES

Expediente: FSA 2064/2015-24-1-24_AJ1_FIS - MTE Y SS c/ ORTEGA FRANCISCO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Destino: 60000002545 - DNRPA - SALTA Nº 6

Motivo: OFICIO

Sr.
Encargado
del Registro Automotor N° 6
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ORTEGA FRANCISCO s/Ejecución Fiscal" expte Nº FSA 2064/2015, en trámite ante el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Tributaria de la Dra. Roxana Corona, en donde se ha dispuesto librarle el presente Oficio a efectos de que proceda a tomar nota del EMBARGO del vehículo Dominio BPW643, propiedad de FRANCISCO ORTEGA, CUIT 20-93409755-7, siempre que el referido vehículo continúe bajo su titularidad y lo sea hasta cubrir la suma de $ 222230.26 en concepto de capital con más la de $ 33334.53 presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas.
Se deja constancia que por el Decreto 1108/98, aplicable al presente proceso, el Ministerio de Producción y Trabajo se encuentra exenta de tributar aranceles, tasas o aportes.
Se le hace saber al organismo que el proveído que ordena la diligencia se encuentra firmado de manera electrónica, que la presente causa tramita actualmente en forma digital y que cualquier presentación que pretenda realizar deberá ser a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial) dentro del Sistema Lex 100. Asimismo, que el destinatario del

requerimiento podrá constatar la fidelidad de la documentación recibida así como las actuaciones del presente expediente digital en el sitio https://scw.pjn.gov. y/o comprobar la validez de la firma electrónica a través de la aplicación https://validafirma. pjn.gov.ar. Lo ordenado encuentra fundamento legal en la Ley nº 26.685, Acordadas 4, 12, 15, 20 y 31/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

FECHA ENVIO:13/08/2021 17:29:23

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

2064/2015

"MTE Y SS c/ ORTEGA FRANCISCO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO"

Salta, 28 de julio de 2020.- Agréguese, téngase presente y, como se pide, trábese embargo sobre el automotor Dominio BPW 643 de propiedad de la parte demandada, y lo sea hasta cubrir la suma de $222.230,26.- con más la de $33.334,53.- presupuestada para responder a intereses y costas, a cuyo fin líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor para su toma de razón, autorizándose para su diligenciamiento al martillero Marcelo Olivares, Oscar Burgos y a los oficiales de justicia ad-hoc Lucas Gudiño, Leonardo Orellana, Federico Morales y/o Daniel Brandán.

Hag

JULIO LEONARDO BAVIO
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 28/07/2020
Alta Firmante: 20[illegible]
Firmado por: JULIO LEONARDO BAVIO, JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCAS GERMÁN OVEJERO
Date: 2021.08.13 17:29:23 ART

#24685584#262697509#20200728081854329